



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 700-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1099-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0766-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal N° 085-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 058-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la Ing. María Antonia Cuba Delgadillo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de agosto de 2020, la Ing. María Antonia Cuba Delgadillo, Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, el 27 de julio de 2020 falleció Pío Carrillo Medina, esposo de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico N° 058-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la Ing. María Antonia Cuba Delgadillo tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,500.00;

Que, con Memorando N° 0766-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la Ing. María Antonia Cuba Delgadillo;

Estando al Informe Legal N° 085-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la Ing. MARÍA ANTONIA CUBA DELGADILLO, Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 492 -2020-UNSCH-R

-02-

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5000001 22 004 005 Planeamiento Institucional

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000001 Planeamiento y Presupuesto

META:

00001 0000019 Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 -



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz